



INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE

INFORME DE CONTROL POLÍTICO

DAIRO M. JUYA RUIZ
Gerente

1. En que condiciones se encuentra actualmente el crédito otorgado a la empresa Mikonstrucciones.

CONCEPTO	DESCRIPCION
<i>NOMBRE CLIENTE</i>	MIKONSTRUCCIONES SAS
<i>FECHA DESEMBOLSO</i>	30/08/2017
<i>PLAZO</i>	72 Meses
<i>AMORTIZACIÓN</i>	Mensual
<i>VALOR DESEMBOLSADO</i>	\$3.000.000.000
<i>SALDO DE CAPITAL A 31/10/2018</i>	2.458.333.329
<i>CAPITAL PAGADO</i>	541.666.671
<i>INTERESES PAGADOS</i>	531.253.908
<i>CALIFICACION</i>	A
<i>ESTADO DE CARTERA</i>	AL DIA



2. Cuáles fueron las garantías otorgadas al IFC por Mikonstrucciones para acceder al crédito.

Garantía: HIPOTECARIA.

PREDIO HIPOTECADO A IFC	DESCRIPCIÓN	TIPO DE HIPOTECA	VALOR AVALÚO \$
1. FINCA LOTE No. 4	Predio de 22 hás. y 1.652 m2 ubicado en la Vereda el Banco Municipio de Yopal a 0,5 km de distancia del casco urbano. Con avalúo comercial de fecha julio de 2017.	Hipoteca en primer grado a favor de IFC	6.054.300.000
2. FINCA RANCHOS LOS ARUCOS	Predio de 70 hás. ubicado en la Vereda la Vereda el Tiestal Municipio de Yopal. Con avalúo comercial de fecha mayo de 2017.	Hipoteca en primer grado a favor de IFC	5.855.100.000
TOTAL valor			11.909.400.000



3. Cual es la cartera actual de obligaciones superiores a 90 días que tiene el IFC.

CARTERA CON VENCIMIENTO SUPERIOR A 90 DIAS A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018		
CONCEPTO	CREDITOS No.	VALOR SALDO DE CAPITAL \$
CARTERA VIGENTE EN COBRO PREJURÍDICO - OFICINA JURÍDICA IFC	215	2.709.560.305
CARTERA VIGENTE EN COBRO JURÍDICO	1.304	21.578.589.866
CARTERA CASTIGADA EN COBRO JURÍDICO	651	5.992.745.707
TOTAL	1.519	24.288.150.171

4. Cuantos procesos de cobro coactivo tiene actualmente el IFC contra beneficiarios de los crédito

Cartera en Abogado

Abogado	Creditos IFC		Creditos FESCA	
SOLUCIONES JURIDICAS COBRANZAS Y ASESORIAS SAS	264	17.328.793.678	81	\$ 2.659.272.623,00
EDWAR BENILDO GOMEZ GARCIA	1.207	5.550.039.781	105	\$ 453.239.230,00
YINET RODRIGUEZ AVILA	244	2.934.170.637	59	\$ 837.434.332,00
LIDIA RUEDA PABON	31	967.557.016		
LEGN YANITH MARTINEZ BARRERA	59	655.638.755	71	\$ 1.058.512.869,00
GODOY CASTAÑEDA MAIRA REGINA	101	1.195.377.113	53	\$ 799.079.649,00
MARKA ASOCIADOS-ABOGADOS CONSULTORES	34	333.281.168	132	\$ 2.015.574.626,00
TOTAL	1.940	28.964.858.148	501	7.823.113.329

Nota: son procesos ejecutivos, el IFC no adelanta cobro coactivo.

5. Presente un informe detallado del estado que se encuentran las demandas contra Matepotrancas y Reaserfin

PROCESO NO.	DEMANDADOS	CLASE DE PROCESO	PRETENSIONES	CUANTIA	ACTUACION PENDIENTE Y TERMINOS DE LA MISMA
2017-265- Tribunal Administrativo de Casanare	Matepotrancas Ltda y/o Daniel Fernando Reyes	Contractual	Se declare el incumplimiento del contrato de cuentas en participación N0. 178 de 2006, se ordena la liquidación judicial del mencionado contrato, se ordene la terminación anticipada del contrato de prenda sin tenencia del acreedor.	1.510.124.381,56	19-12-2017 Se radica demanda y solicitud de medida cautelar 02-02-2018 Se descorre traslado del recurso interpuesto por la apoderada de la demanda frente al auto admisorio 08-02-2018 Auto revoca la admisión y rechaza por falta de competencia 17-02-2018 Se radica recuso de apelación contra a auto que rechaza 26-02-2018 Auto concede recurso de apelación interpuesto por IFC y Matepotrancas 18-06-2018 Al Despacho del Consejo de Estado para admitir recurso 19-07-2018 Continúa al Despacho 01-08-2018 el Consejo de Estado confirma el auto del 08-02-2018 proferido por el Tribunal Administrativo 12-10-2018 Ordena obedecer y cumplir auto del 01-08-2018 del H.C en que confirma el rechazo de la DDA.Se remite al Tribunal de Arbitramento

PROCESO NO.	DEMANDADOS	CLASE DE PROCESO	PRETENSIONES	CUANTIA	ACTUACION PENDIENTE Y TERMINOS DE LA MISMA
Tribunal Administrativo de Casanare	REASERFIN	Contractual		indeterminada	<p>25-04-2016 se presenta demanda</p> <p>24-08-2016 Decreta suspensión provisional de la ejecución del contrato No,227-2015</p> <p>15-12-2016 Declaró probada la excepción denominada falta de jurisdicción y/o competencia por inclusión de la clausula compromisoria y ordeno remisión del expediente al centro de conciliación</p> <p>16-03-2017el Tribunal negó solicitud de adición al considerar que en aplicación del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo lo procedente era la remisión al competente..</p> <p>26-04-2018 Resolvió acerca:1. Rechazar por improcedentes los recursos de apelación interpuestos contra el auto del 16 de marzo de 2017, 2. Modificar la providencia proferida por el Tribunal Administrativo de Casanare el día 15 de diciembre de 2016 DECLARANDO probada la excepción FALTA DE JURISDICCION Y/O COMPETENCIA POR INCLUSIÓN DE CLÁUSULA COMPROMISORIA,3. Dejar sin efecto la medida cautelar decretada por el Tribunal Administrativo de Casanare,</p>

6. Aporte una relación detallada, de las empresas contratadas para el cobro y recuperación de cartera del IFC y Fesca, en donde se indique fecha de inicio del contrato, objeto contractual y representante legal. Se Anexa copia de los contrato

OBJETO	CONTRATO	CONTRATISTA	CÉDULA	INICIO	R. LEGAL
Prestar al IFC sus servicios profesionales de abogado, sin estar sujeto a continua subordinación o dependencia respecto a dicha institución, observando su autonomía técnica y administrativa e iniciativa en cuanto a modo, tiempo y sistema de realizar su actividad de abogado en las gestiones profesionales que el IFC le encomiende en desarrollo de lo anterior deberá adelantar todas las gestiones necesarias para la presentación de las demandas que se requieran por la vía ejecutiva, respecto de cada uno de los procesos y hasta la terminación de los mismos.	164/2013 CESION 9-04-2014	LIDIA RUEDA PABON	1.118.540.902	09/04/2014	LIDIA RUEDA PABON
Prestar sus servicios al instituto financiero de Casanare "IFC" adelantando todas las gestiones necesarias para la presentación de demandas exclusivamente de mayor y menor cuantía, que se requieran por vía ejecutiva, respecto de cada una de las obligaciones entregadas para cobro jurídico y hasta la terminación de cada proceso, sin estar sujeto a la continua subordinación o dependencia respecto a dicha institución, conservando su autonomía técnica y administrativa e iniciativa en cuanto a modo, tiempo y sistema de realizar su actividad en las gestiones contractuales que el instituto financiero de Casanare IFC, le encomiende.	249/2015 FECHA CTO 03/12/2015	SOLUCIONES JURIDICAS COBRANZAS YA SESORIAS	9009103409	03/12/2015	LEGNY MARTINEZ
Prestar los servicios profesionales como abogado, con independencia y sin subordinación al IFC, para adelantar todas las gestiones necesarias para que inicie y tramite las acciones ejecutivas que haya lugar respecto a cada una de las obligaciones entregadas para cobro jurídico, hasta la terminación de cada proceso o hasta la terminación del presente contrato, conforme a poder entregado para tal fin.	184/2016 FECHA CTO 07/10/2016, CESIONADO A LA Dra. LEGNY MARTÍNEZ EL 20/03/2018 POR ELIZABET CRUZ BULLA	LEGNY MARTINEZ	1.118.537.601	20/03/2016	LEGNY MARTINEZ



6. Aporte una relación detallada, de las empresas contratadas para el cobro y recuperación de cartera del IFC y Fesca, en donde se indique fecha de inicio del contrato, objeto contractual y representante legal. Anexar copia de los contrato

OBJETO	CONTRATO	CONTRATISTA	CEDULA	INICIO	R. LEGAL
Prestar los servicios profesionales con independencia y sin subordinación al IFC, para adelantar todas las gestiones necesarias para que inicie y tramite las acciones ejecutivas a que haya lugar, respecto a cada una de las obligaciones entregadas para cobro jurídico y hasta la terminación de cada proceso o hasta la terminación del presente contrato, conforme a poder entregado para tal fin	111/2017 FECHA CTO 02/06/2017, CESIONADO A MARKA ASOCIADOS EL 06/02/2018	MARKA ASOCIADOS ABOGADOS Y CONSULTORES	901.078036-9	06/02/2018	OSCAR FERNANDO SALAMANCA BERNAL
Prestar los servicios profesionales como abogado, con independencia y sin subordinación, para adelantar las acciones ejecutivas frente a cada una de las obligaciones entregadas por el IFC para cobro jurídico hasta la terminación de cada proceso o hasta la terminación del presente contrato	157/2017 FECHA CTO 14/08/2017	MAYRA REGINA GODOY	52.097.793	14/08/2017	MAYRA REGINA GODOY
Prestar los servicios profesionales como abogado, con independencia y sin subordinación, para adelantar las acciones ejecutivas, frente a cada una de las obligaciones entregadas por el IFC para cobro jurídico, hasta la terminación de cada proceso o hasta la terminación del presente contrato	168/2017 FECHA CTO 24/08/2017	YINETH RODRIGUEZ	51.843.700	24/08/2017	YINETH RODRIGUEZ AVILA
Prestar sus servicios profesionales como abogado mediante contrato a tarifa, con independencia y sin subordinación, para adelantar las acciones ejecutivas y procesos verbales declarativos a los que haya lugar, frente a cada una de las obligaciones entregadas por el ifc para cobro juridico.	2017/2017 FECHA CTO 30/10/2017	EDWAR BENILDO GOMEZ GARCIA	9.434.619	30/10/2017	EDWAR BENILDO GOMEZ GARCIA

7. Presentar un informe detallado de la cantidad de usuarios entregados para cobro de cada una de las empresas, valor de lo recaudado y efectivamente recuperado por el IFC y valor de lo pagado a las empresas o firmas de cobranzas

Cartera en Abogado

Abogado	Creditos IFC		Creditos FESCA	
Soluciones Jurídicas	264	17.328.793.678	81	\$ 2.659.272.623
Edward Benildo García G	1.207	5.550.039.781	105	\$ 453.239.230
Yineth Rodriguez Ávila	244	2.934.170.637	59	\$ 837.434.332
Lidia Rueda Pabón	31	967.557.016		
Legny Y Martínez	59	655.638.755	71	\$ 1.058.512.869
María Regina Godoy	101	1.195.377.113	53	\$ 799.079.649
Marka Asociados	34	333.281.168	132	\$ 2.015.574.626
TOTAL	1.940	28.964.858.148	501	7.823.113.329

HONORARIOS CANCELADO (a 31-09-2018)		
ABOGADO	NIT	VR. HONORARIOS
Yineth Rodriguez Ávila	51.843.700	\$ 72.874.288,00
Soluciones Jurídicas	900.910.340	\$ 181.947.381,00
Edward Benildo García G	9.434.619	\$ 39.043.935,00
Legny Y Martínez	1.118.537.601	\$ 0,00
Marka Asociados	901.151.192	\$ 8.588.224,00
Lidia Rueda Pabón	1.118.540.902	\$ 49.661.978,00
María Regina Godoy	52.097.793	\$ 19.941.087,00

Las firmas de abogados Yineth Rodríguez, Soluciones Jurídicas, Legny Martínez y Lidia Rueda, vienen prestando sus servicios desde el año 2014 y las demás firmas asumieron desde el año 2016 y ss.

**Valor Recaudado por Abogados
(fecha de la firma del contrato a 31-09-2018)**

RECAUDOS ABOGADOS							
AÑO	Lidia Rueda	Soluciones Juridicas	Legny Martinez	Edward Gomez	Yineth Rodriguez	Marka Asociados	Mayra Regina
2013							
2014	\$ 805.498.039						
2015	\$ 248.968.787	\$ 265.115.703					
2016	\$ 190.159.988	\$ 414.052.654					
2017	\$ 213.454.979	\$ 3.699.443.566		\$ 289.550.308	\$ 531.221.926		\$ 82.492.202
2018	\$ 32.469.200	\$ 1.503.646.488	\$ 47.205.008	\$ 278.659.827	\$ 216.199.934	\$ 43.455.894	\$ 182.854.522
TT	\$ 1.490.550.993	\$ 5.882.258.411	\$ 47.205.008	\$ 568.210.135	\$ 747.421.860	\$ 43.455.894	\$ 265.346.724



8. Si en la actualidad se encuentra adelantando proceso de alivio para los deudores del Fesca, explique por que se libran oficios por parte de esa entidad suscritos por el gerente requiriendo a las entidades publicas para que no contraten ninguna persona que tenga deudas con el IFC

- El día 29 de agosto se solicitó mesa de trabajo por parte de beneficiarios FESCA
- El 7 de septiembre se analizó suspensión de procesos y elaboración de plan de alivios
- El comité técnico viabilizo suspensión de procesos por dos meses.
- el 13 de septiembre se revisó proyecto de ordenanza presentado por beneficiarios.
- el 4 de octubre se ajustó plan de alivios el cual se remitió y viabilizo por comité técnico y Junta Administradora, solicitando su adopción mediante ordenanza.
- El 16 de octubre se presentó propuesta en comisión de educación y se estableció mesa de trabajo para el 17 de octubre a fin de ajustar y radicar en Asamblea Departamental.
- Los oficios remitidos a entidades públicas, son una estrategia de gestión de cobro, donde se solicita colaboración a dichas entidades, la cual no es exclusiva para beneficiarios FESCA sino también a todos los deudores morosos del instituto en créditos IFC de fomento y comerciales e incluso cartera ICETEX.



9. Presentar antecedente normativo (Constitución, Ley y Jurisprudencia) que respalde el petito elevado ante las entidades publicas para no contratación de deudores morosos del IFC

El IFC nunca solicitó no contratar a deudores morosos, la petición solicitaba información sobre personal vinculado y se fundamentó en los siguientes antecedentes legales:

Constitución Política, *Artículo 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.*

De igual forma el Parágrafo segundo del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia que establece:

“Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”

Ley 1437 de 2011 - CPACA

“ARTÍCULO 3o. PRINCIPIOS. *Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.*

*Numeral 10. En virtud del principio de coordinación, **las autoridades concertarán sus actividades con las de otras instancias estatales en el cumplimiento de sus cometidos y en el reconocimiento de sus derechos a los particulares.**”*

10. Que alternativas de pago sugiere el IFC para las personas que por ser morosas no pueden conseguir empleo en entidades publicas, con ocasión a los oficios librados

El IFC cuenta con diferentes mecanismos de normalización y pago de obligaciones así:

- Reestructuración, refinanciación, prórrogas, plazos y cuando el crédito está en mora,
- Descuento en único pago, hasta del 50% del interés moratorio.
- Si la obligación se encuentra en cobro jurídico: Acuerdos de pago y se puede suspender el proceso por 6 meses prorrogable por otros 6 meses.

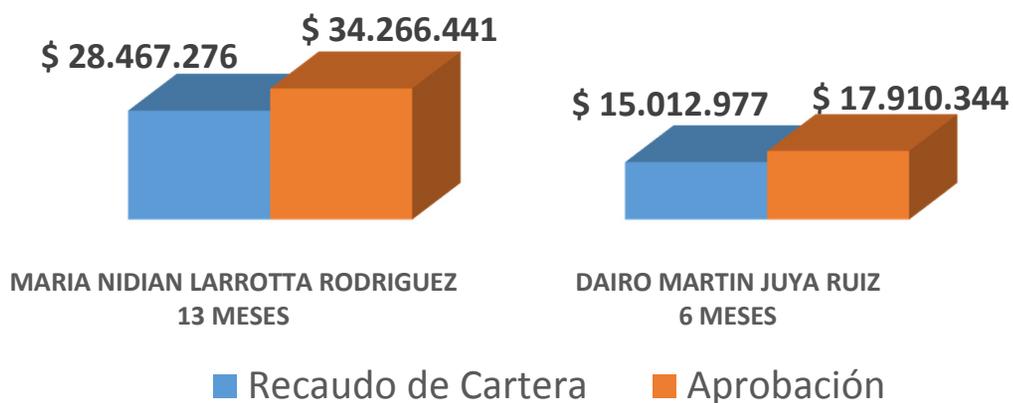
La propuesta de pago se lleva a análisis y viabilidad del comité de cartera del IFC, previo concepto emitido por la Oficina Jurídica o del abogado executor.

Para los beneficiarios de crédito educativo se tienen las mismas alternativas pero su viabilidad corresponde al comité técnico FESCA.

Oportunidades de Empleo en IFC

Año	FESCA		ICETEX	
	Contrato	Planta	Contrato	Planta
2016	13	-	10	3
2017	10	1	7	3
2018	16	-	12	2
	39	1	29	8

11. Entregue cifras comparativas de su gestión y la gestión del gerente saliente en cuanto a recaudo, colocación de crédito, inversión y desarrollo del sector



	Dra. Larrotta (13 meses)	Dr. Juya (6 meses)
	RECAUDO EFECTIVO (Miles de \$)	
IFC	21.368.801	11.257.882
FESCA	6.034.170	3.023.890
ICETEX	1.064.305	731.205
TOTAL	28.467.276	15.012.977

Aprobación de Créditos	Dra. Larrotta (13 meses)		Dr. Juya (6 meses)	
	No.	Valor (miles de \$)	No.	Valor (miles de \$)
IFC	924	21.967.846	458	10.150.822
FESCA - Nuevos	280	7.784.560	140	4.729.464
FESCA - Renovaciones	1.458	4.514.035	1.043	3.030.058
TOTAL	2.662	34.266.441	1.641	17.910.344

Dra. Maria Nidian Larrotta			Dr. Dairo M. Juya		
PROYECTADO	RECAUDADO	% CUMPLIMIENTO	PROYECTADO	RECAUDADO	% CUMPLIMIENTO
23.471.218.739	21.368.800.662	91%	10.589.434.646	11.257.882.225	106%



12. Allegue los conceptos obtenidos por el Instituto sobre la Naturaleza jurídico del mismo

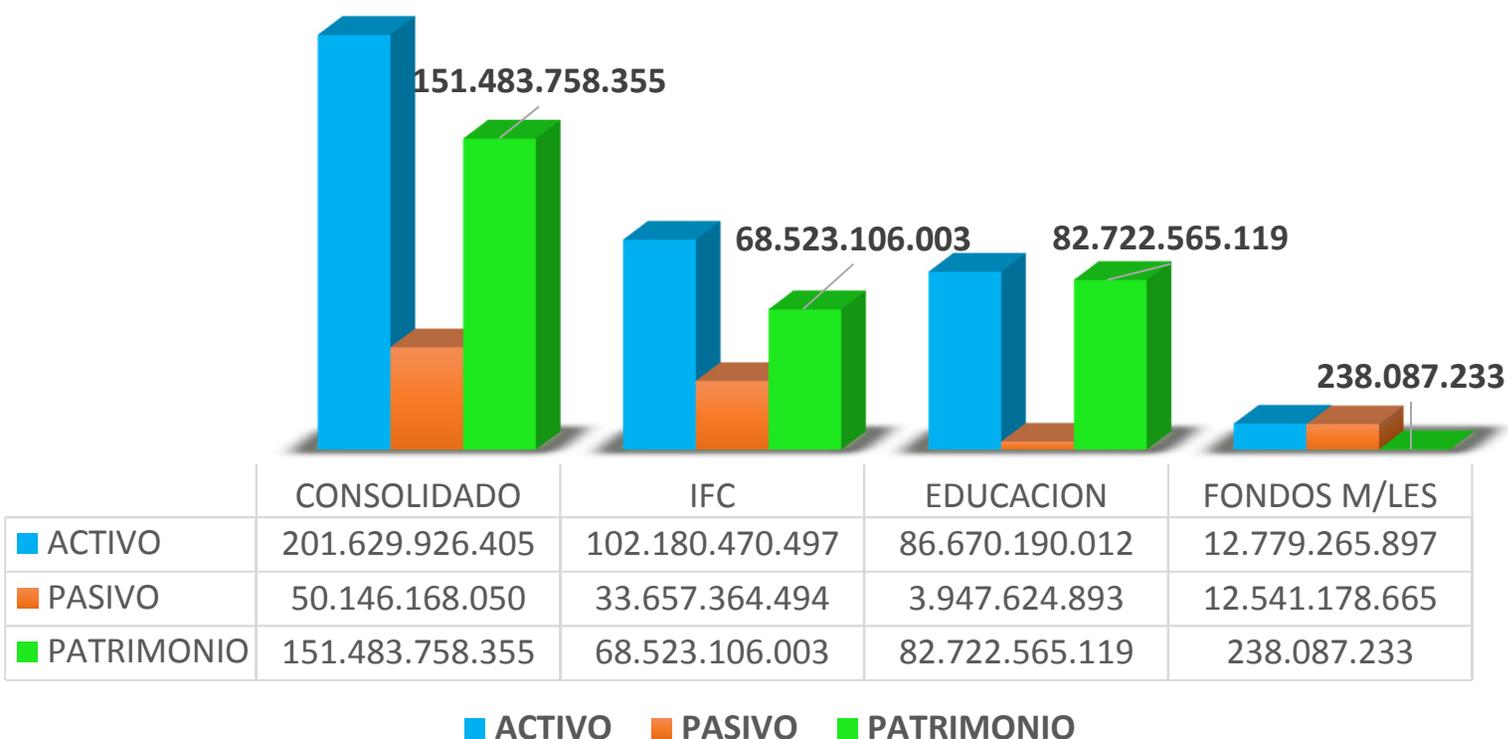
El IFC es una Empresa Industrial y comercial del departamento de Casanare, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, vinculada a la Secretaria de agricultura, ganadería, desarrollo y medio ambiente, regulada por la Ley 489 de 1998.

La empresa, fue creada como Fondesca, mediante Decreto No 107 de 1992, y con la expedición del Decreto 0073 de 2002, se reestructuro como Instituto Financiero de Casanare.

En ese sentido el Instituto no ha solicitado concepto a ningún órgano ni entidad respecto de su naturaleza jurídica, por cuanto el mismo es claro.

13. Presentar un informe financiero del IFC certificado por el revisor fiscal

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADO 2018 (Sep.)



CUENTAS Y PRESTAMOS POR COBRAR (Sept/18)

